



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales**
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

DCHONU No.232

The Permanent Mission of Colombia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva presents its compliments to the Office of the High Commissioner for Human Rights and has the honor to deliver the answers from the Government of Colombia to the note UA Indigenous (2001-8) COL 14/2012, regarding the concern of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples on the situation of the Awá people after a military operation held in their territory.

The Permanent Mission of Colombia to the United Nations and other International Organizations in Geneva avails itself of his opportunity to renew to the Office of the High Commissioner for Human Rights the assurances of its highest consideration.

Geneva, 26th February 2013



To the
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
Geneva

Señor Relator Especial:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de referirme, en nombre del Estado colombiano, a su nota UA Indigenous (2001-8) COL 14/2012, mediante la cual expresa su preocupación con ocasión del "(...) supuesto desplazamiento de cinco comunidades del pueblo Awá a raíz de un operativo militar en el resguardo Awá de Magüi".

Sobre el particular, el Estado colombiano se permite poner en su conocimiento la información aportada por el Ministerio de Defensa Nacional así como también por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonales (en adelante PAICMA) y la Unidad Nacional de Protección.

I. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. El Comando Unificado de Operaciones Especiales, informa que el 2 de Diciembre de 2012, el Batallón de Operaciones Especiales No.1 desarrolló una operación en contra de la Columna Móvil "Mariscal Sucre" de las FARC, en la vereda Arrayan del municipio de Ricaurte (departamento de Nariño) donde de acuerdo a información de inteligencia se encontraban alias "Guillermo Pequeño", alias "Fanny" o "Juanita" y alias "Mario" cabecillas principales de esta columna, quienes se encontraban acompañados de su anillo de seguridad.

Al Honorable Señor
JAMES ANAYA
Relator Especial
Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Ginebra

2. En el contexto del conflicto armado interno y sin generar daños incidentales colaterales, se llevó a cabo una operación en la madrugada del 2 de diciembre de 2012, con plena observancia de los conceptos de objetivo, necesidad militar y ventaja militar en concordancia con los principios de Humanidad, Distinción, Limitación y Proporcionalidad consagrados en la normativa de Derecho Internacional Humanitario, especialmente los Protocolos I y II Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. Lo anterior en obediencia a la obligación y el deber constitucional asignados en el artículo 217 de la Carta Política a las Fuerzas Militares y en estricto cumplimiento de orden militar legítima emitida conforme a derecho.

3. Esta operación se ejecutó además, en cumplimiento del deber de protección de la población civil y la integridad territorial del Estado, con un Objetivo Militar de Interés Nacional el cual era el área donde se encontraban los integrantes de las FARC mencionados. Es de indicar que alias "Guillermo Pequeño" (primer cabecilla) contaba con una línea de seguridad personal conformada por 17 personas y con un anillo de seguridad de 20 hombres encabezados por alias "Mario", (tercer cabecilla de la columna), responsable de minar las vías de acceso a sus áreas de campamento.

4. Según lo aclara la Fuerza Área Colombiana, estas personas estaban ubicadas en instalaciones de campamento interconectadas por caminos de trocha de uso exclusivo de integrantes de las FARC, por lo que el área de la operación fue precisada por coordenadas específicas. Los cabecillas se encontraban localizados estratégicamente en zona rural montañosa del municipio de Ricaurte, desde donde venían planeando y realizando toda clase de actos terroristas contra la población civil, incluyendo la población indígena.

5. Entre los actos criminales ejecutados, se tiene que son los responsables de la fabricación y sembrado indiscriminado de minas antipersonales que detonan al contacto y que son instaladas en la capa vegetal, sobre las vías de circulación y campos de cultivo de la población; del ataque e incendio de vehículos públicos, ataques a la infraestructura energética, numerosos ataques a las tropas del Ejército Nacional que hacen presencia en el sector para restablecer el orden y la

tranquilidad ciudadana y el homicidio de varios miembros de la Policía Nacional en el municipio de Ricaurte (departamento de Nariño).

6. Así mismo como parte de las violaciones perpetradas a los Derechos Fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario se cuentan el homicidio de civiles, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, prostitución forzada, secuestros extorsivos y lesiones personales. Resulta de fundamental relevancia recalcar que estos actos generan terror entre la población de la región y ha provocado su desplazamiento forzado hacia las cabeceras municipales.

7. En el despliegue de la misión se determinó intervención aérea, posteriormente se presentó actuación por parte de tropas del Batallón de Operaciones Especiales No.1, quienes aseguraron el área objetivo, permitiendo así que la policía judicial adelantase las diligencias pertinentes, producto de lo cual se encontraron e incautaron material del guerra (ametralladoras, fusiles, cartuchos, entre otros), material explosivo; equipos de comunicación (celulares, radios, antenas) material de intendencia (uniformes utilizados por este grupo ilegal) y propaganda subversiva entre otros elementos.

8. Es de indicar que estas diligencias quedaron radicadas bajo el número de noticia criminal 528356000538201201828, en la Fiscalía 2 Especializada de Tumaco – Nariño.

9. Por otra parte y en atención a la pregunta cursada por el Relator Especial respecto de *“si aún se encuentran efectivos militares en el resguardo indígena Awá de Magüi y las razones por la cual (sic) han permanecido en el resguardo”* se reporta por parte del Comando Unificado de Operaciones Especiales que la misión se ejecutó del 2 al 6 de diciembre de 2012, fecha en la que se dio la extracción de las tropas de ese sector.

10. Adicionalmente y en aras de responder la segunda pregunta del Relator Especial respecto del desmantelamiento de artefactos explosivos, indica el Comando en comento tal como se indicó previamente, que en la zona donde se desarrolló la operación se halló gran cantidad de material

explosivo, el cual fue destruido por personal experto. Entre el material destruido se encontraban alrededor de 15 "tatucos" tipo mortero, tubos y plataformas de lanzamiento de tatucos, elementos químicos explosivos, 4 balones bomba, entre otros, los cuales utilizaban las FARC para atacar indiscriminadamente a la población civil, los bienes civiles y a la fuerza pública.

11. Así mismo, se pudo establecer que en el área no se ocasionaron daños a viviendas de la población civil ni a la infraestructura vial. Esto fue constatado a través de la evaluación realizada por personal de la Agrupación de Comandos Especiales Aéreos (ACOE), quienes verificaron que la construcción más próxima a los objetivos militares no sufrió ningún daño. Lo anterior se constató también por parte del personal del Policía Judicial.

12. En este punto, el Estado colombiano se permite resaltar, de manera respetuosa, que esta información desvirtúa las presuntas afectaciones ocasionadas a las viviendas de la población y a la infraestructura vial.

13. En efecto y según lo destaca la Fuerza Aérea, el bien civil o construcción más cercano a los objetivos militares, se encontraba a una distancia de más de 150 metros. Adicionalmente es preciso explicar que gracias a la precisión en el empleo del material utilizado por las Fuerzas Militares, así como a las características topográficas del área y su ubicación respecto de los objetivos militares, esta construcción no sufrió afectación o daño alguno. Esta situación, tal como ya se indicó fue constatada por la Policía Judicial.

14. Aunado a ello, se debe resaltar que los Comandantes de la Operación, conociendo de la ubicación de construcciones civiles en el área general, las características montañosas del terreno, la distancia de asentamientos de la Comunidad AWÁ respecto de los objetivos (más de 2.5 Kilómetros al nororiente), garantizaron la inmunidad de la población civil y sus bienes respecto de los efectos de los ataques planeados para neutralizar el actuar de la estructura mencionada previamente.

15. De otro lado, el Estado colombiano se permite indicar que de acuerdo a lo informado por la Vigésima Tercera Brigada del Ejército, se realiza presencia sobre puntos y sectores aledaños al lugar donde se presentó la operación reportada previamente *"con el fin de restablecer la tranquilidad y brindar protección a los pobladores del municipio de Ricaurte, buscando obtener resultados operacionales tangibles para contrarrestar el accionar delictivo de los grupos armados ilegales (...)"*

16. Es preciso destacar que, los grupos ilegales violentando el marco normativo del Derecho Internacional Humanitario, utilizan artefactos explosivos tales como dispositivos de minas antipersonal, con el objetivo de atentar contra la población civil y contra las tropas del Ejército que se encuentran en terreno cumpliendo con su deber constitucional.

17. Por ello, se ha hecho indispensable que tropas de la Brigada en comento conjuntamente con Equipos de Explosivos y Demoliciones-EXDE, ingresen y registren estas zonas a fin de ubicar y detonar en forma controlada estos artefactos. Adicionalmente es necesario poner en su conocimiento que, gracias al accionar del Ejército Nacional y en general al de las Fuerzas Militares que hacen presencia en la zona, se ha obligado a estos grupos a replegarse y disminuir su accionar delictivo.

18. Las tropas de la mencionada Brigada a partir del despliegue operativo del 2 de diciembre y tal como lo hicieran en general en el transcurso del año anterior, han venido afianzado su propósito de ubicar y detonar en forma controlada las minas y artefactos explosivos que amenazan la integridad física y la vida de los pobladores de esta región, obteniendo entre otros los siguientes resultados:

- **4 de diciembre 2012**

Neutralización artefacto explosivo en la vereda *"Cuchilla del Palmar"* del municipio de Ricaurte, se logra la destrucción de 4 artefactos explosivos improvisados, pertenecientes al Frente Comuneros de las FARC.

- **4 de diciembre 2012**

Destrucción de un taller de explosivos en la vereda *"El Arrayan"* del municipio de Ricaurte lográndose la ubicación y destrucción de un 1 taller utilizado por la Columna Móvil *"Mariscal Sucre"* de las FARC para la fabricación de artefactos explosivos. Dentro de los elementos encontrados y destruidos en este taller se cuentan: 60 metros de mecha lenta, 50 metros de cordón detonante, 16 kilogramos de pólvora negra, 11 granadas artesanales, 5 barras de pentolita, 900 kilogramos de ANFO, 150 tatucos, 19 granadas de fragmentación, 200 iniciadores ineléctricos.

- **7 de diciembre 2012**

Neutralización casa bomba en la vereda *"El Arrayan"* del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de una casa bomba perteneciente a la Columna Móvil *"Mariscal Sucre"* de las FARC en la que se encontraron 4 balones bomba, 4 tatucos y 2 tubos para lanzamiento de tatucos.

- **7 de diciembre 2012**

Destrucción de una caleta en la vereda *"El Arrayan"* del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de una caleta con material de guerra y explosivos, perteneciente a la Columna Móvil Mariscal Sucre de las FARC. En la caleta se encontraron entre otros los siguientes elementos: 11 morteros hechizo, 1 pistola Jericó, 1 proveedor de pistola, 9 municiones calibre 9 milímetros, 2 proveedores de fusil, 225 municiones de 5.56 milímetros, 2 granadas de mano, 9 espoletas de granada y 5 metros de cordón detonante.

- **8 de diciembre 2012**

Destrucción de una caleta en la vereda *"El Arrayan"* del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de una caleta con material de guerra y explosivos, perteneciente a la Columna Móvil *"Mariscal Sucre"* de las FARC. En la caleta se encontraron entre otros los siguientes elementos: 5 morteros hechizo, 1 lanzador de tatuco, 1 tatuco, 12.5 kilos de Nitrato de Amonio, 50 metros de cable y 30 kilos de sal marina.

- **7 de enero 2013**

Localización de campo minado en la vereda "Nunpe Alto" del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de 1 artefacto explosivo improvisado compuesto por 8 minas tipo camándula, perteneciente a la Columna Móvil "Mariscal Sucre" de las FARC.

- **15 de enero 2013**

Neutralización artefacto explosivo en la vereda "Nunpe Alto" del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de 2 artefactos explosivos pertenecientes a terroristas de la Columna Móvil Mariscal Sucre de las FARC.

19. Por otra parte, el Ejército Nacional resalta que las Unidades de la Fuerza de Tarea "Pegaso", las Unidades Tácticas y la Vigésima Tercera Brigada, han venido dando estricto cumplimiento a lo estipulado en la ley 1448 de 2011 (*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*) y el decreto reglamentario 4800 del mismo año (*Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*), por lo que en desarrollo de estas disposiciones se ha presentado participación activa por parte del Comandante y delegados de la Brigada en mención, en sesiones de los Comités de Prevención y Protección de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, así como en sesiones de Comités Departamentales y Municipales de Justicia Transicional adelantadas durante el año 2012. Las últimas sesiones se llevaron a cabo los días 10 de diciembre de 2012; 9 y 17 de enero de 2013 respectivamente.

20. Es así como, en las reuniones convocadas luego de la operación ejecutada el 2 de diciembre en jurisdicción del municipio de Ricaurte, se estableció con algunos miembros de las comunidades y otros funcionarios del gobierno, que la operación no causó daño directo a personas o a bienes protegidos. Adicionalmente se habían presentado algunas quejas por supuestos daños ocasionados por presuntos combates presentados días después de la operación, situación que fue descartada por el Comandante de la Vigésima Tercera Brigada quien manifestó que después de la operación no se presentó ningún contacto armado.

21. De igual forma, en estas reuniones se estableció que en el área general donde se desarrolló la operación militar objeto de la presente comunicación, las FARC contaminaron la zona con minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, ocasionando situaciones de riesgo para la población civil e imposibilidad de realizar a sus labores cotidianas.

22. Sin embargo para atender dicha situación, tal como ya se señaló, las tropas del Ejército Nacional presentes en terreno han venido realizando una importante labor de detonación controlada de estos dispositivos tal como lo establecen los procedimientos legales aplicables en este tipo de casos, logrando así disminuir el riesgo.

23. Asimismo en el marco de los comités en comento también se determinaron acciones para atender a la comunidad por parte de algunas entidades del Estado y otras organizaciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR -, con el cual se coordinó la entrega de asistencia alimentaria para la comunidad durante la segunda semana de diciembre de 2012 y la tercera semana del mes de enero de 2013.

24. Aunado a lo anterior y tal como se acordó en la última reunión del comité realizada el día 17 de enero de 2013, se tiene prevista una nueva atención por parte de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR -, la Secretaría de Gobierno del municipio de Ricaurte y la Secretaría de Gobierno del departamento de Nariño, mientras que el Ejército Nacional continúa con el desarrollo de operaciones militares para garantizar la seguridad en el sector.

25. Es necesario poner de presente que en el marco de estas reuniones se ha reconocido por parte de la Defensoría del Pueblo y el ACNUR, que de acuerdo a la función constitucional y las funciones propias de cada institución, el Ejército Nacional debe seguir con el desarrollo de las operaciones militares para contrarrestar o mitigar el riesgo de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH por parte de grupos ilegales, de conformidad con lo establecido en las diferentes notas de seguimiento a las alertas tempranas para los municipios en riesgo.

26. En la misma línea, se generó la propuesta de realizar una estrategia de prevención para disminuir los efectos del conflicto sobre la población civil. Esta propuesta tuvo una positiva acogida entre las instituciones asistentes, que se comprometieron a estudiar las acciones a realizar a fin mitigar efectos negativos en los derechos a la vida, integridad y libertad personal entre otros, de las comunidades que puedan presentar afectaciones. Los resultados de este estudio se analizarán en una próxima sesión específica para el efecto.

27. Así mismo, debe resaltarse que en estos espacios se han podido afianzar los canales de comunicación con la comunidad indígena Awá, ante posibles eventos de afectación. Para ello se ha determinado que pueden establecer contacto directo con el Comandante de la Brigada y/o con el personal de la Coordinación Jurídica de esta Unidad generando así y en el marco de las funciones de enlace indígena, el mecanismo más idóneo de atención.

28. Finalmente, es importante reseñar que se han puesto en conocimiento de forma oportuna ante los entes competentes las acciones delictivas ejecutadas por grupos armados al margen de la ley, en aras de que se realice la correspondiente labor investigativa y en desarrollo de la misma se capture y judicialice a los responsables.

II. CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL

29. Ahora bien, el Estado colombiano se permite poner en conocimiento del Ilustre Relator, la respuesta brindada por la Consejería Presidencial para la Acción contra las Minas Antipersonal – en adelante PAICMA –, y particularmente en relación con la pregunta número dos de su cuestionario.

30. Es así como, de acuerdo con las funciones definidas para el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - PAICMA en el Decreto 2150 de 2007, se encuentran entre otras, i) asistir al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República y al Gobierno Nacional en el diseño y coordinación de las acciones y actividades relativas contra

minas antipersonal en el país; ii) impulsar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones relativas a las minas antipersonal.

31. Estas acciones relativas a las minas se centran principalmente en tres aspectos, Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas (ERM), Asistencia Integral a Víctimas, las cuales nos permitimos aclarar, en el siguiente sentido, y que serán explicadas más adelante:

- Desminado Humanitario hace referencia a las actividades conducentes a la eliminación de los peligros derivados de las minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, a fin de restituir las tierras a la comunidad para su utilización. Estas actividades incluyen la implementación de estudios no técnicos, estudios técnicos, levantamiento cartográfico, mapeo, despeje, señalización de zonas minadas, enlace con la comunidad y traspaso de terrenos despejados.
- Educación en el Riesgo de Minas (ERM) se refiere a los procesos encaminados a reducir el riesgo de daños provocados por Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), mediante la sensibilización y el fomento de una cultura de comportamientos seguros.
- Asistencia Integral a Víctimas se encarga de los procesos que garanticen el acceso a las ayudas para el cuidado y rehabilitación de las víctimas de minas y su integración social y económica. Este proceso va desde la asistencia humanitaria hasta la inclusión socioeconómica de la víctima.

El objetivo último de la Asistencia Integral a Víctimas es garantizar el goce efectivo de sus derechos, para lo cual se adopta un enfoque que atiende a las necesidades específicas de los diferentes grupos de población.

2.1 Desminado Humanitario

32. En cuanto a la solicitud de información relacionada con el *"desmantelamiento de los artefactos explosivos improvisados"*, es menester informar que, si bien es cierto la entrada en vigencia de la Ley 1421 de 2010 se aprobó el ingreso de organizaciones civiles para desarrollar el desminado humanitario, y que fue reglamentada mediante el Decreto 3750 de 2011.

33. El Artículo 12 menciona: *"La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario identificará las zonas del territorio nacional susceptibles de ser objeto de desminado humanitario y su viabilidad bajo los siguientes criterios: seguridad; contaminación con minas antipersonal de acuerdo a la información recopilada por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal; la información del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la información suministrada por el Comando General de las Fuerzas Militares."*

34. Dado que la utilización de minas antipersonal (MAP) y artefactos explosivos improvisados (AEI) por parte de los grupos al margen de la ley obedece a una estrategia para la protección de sus intereses, y en la medida que la realización de operaciones de Desminado Humanitario implica la recolección de información en la comunidad, la desactivación de esos artefactos podría poner en riesgo a la población que habita en las cercanías. Por lo tanto, las acciones de desminado humanitario solo se realizan en zonas donde las condiciones de seguridad no pongan en riesgo tanto a la población, como a las personas que realizan esta actividad.

35. De acuerdo con lo enunciado, y conociendo la alta afectación por minas antipersonal en los territorios Awá, frente a lo cual debemos manifestar que en la actualidad la implementación de un programa de desminado humanitario en esta zona, a pesar de nuestra obligación e interés de llevarlo a cabo, es muy difícil por las condiciones de orden público que impiden un proceso seguro y sostenible, tanto para quienes realizan estas acciones, como para las comunidades que están en estos territorios (Acción sin daño).

36. Así mismo, en la medida que la situación de orden público no permite garantizar la seguridad de la comunidad, ni de las personas que realizarían las operaciones y la no reutilización de MAP o AEI por parte de los grupos armados al margen de la ley (GAML), no es posible que las Fuerzas Militares implementen operaciones de desminado humanitario en la zona.

37. Como una forma de enfrentar los retos que supone esta situación, el PAICMA, junto al Ministerio de Defensa, adelantan acciones de desminado para atender las emergencias, lo cual consiste en realizar acciones puntuales de **mitigación** de riesgo.

2.2. Educación en el Riesgo de Minas (ERM)

38. Como se ha mencionado, y dado que no es factible realizar acciones de desminado humanitario, el PAICMA, dentro de las competencias establecidas por la normatividad, centra sus esfuerzos a realizar acciones de ERM, con el fin de que las comunidades asuman una cultura de comportamientos seguros y reducir el riesgo ocasionado por estos artefactos.

39. Producto de lo anterior, el PAICMA desarrolló un proceso de concertación con todas las asociaciones del Pueblo Awá de Nariño y Putumayo, entre las que se encuentra el Resguardo de Magüi. Este proceso de concertación se desarrolló en torno a una propuesta que presentaron las Organizaciones del Pueblo Awá al PAICMA a comienzos del 2011. En resumen, la propuesta le solicitaba al PAICMA el desarrollo de procesos de capacitación a las comunidades Awá de Nariño y Putumayo, en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Asistencia Integral a Víctimas por MAP y Municiones sin Explotar (MUSE).

40. El proceso de concertación con las Organizaciones del Pueblo Awá de Nariño y Putumayo, se llevó a cabo en diversas reuniones de concertación que tuvieron lugar en la ciudad de Pasto, entre el mes de Febrero y el mes de Julio del 2012.

41. A estas reuniones asistieron miembros de las autoridades indígenas, representantes de las cinco Organizaciones del Pueblo Awá (UNIPA, CAMAWARI, ACIPAP, Resguardo Magüi y Resguardo El Sande), estas reuniones tuvieron como centro de atención, la construcción de acuerdos de trabajo conjunto entre el PAICMA y las Organizaciones.

42. De estas reuniones se lograron definir de manera conjunta con el PAICMA los siguientes temas:

- Las actividades que se desarrollarían durante la implementación del proyecto en cuestión.
- Los equipos técnicos (humanos) necesarios para desarrollar estas actividades.
- Los temas que se abordaron durante el desarrollo del proyecto.
- Las comunidades con quienes se desarrolló el proyecto.
- Los tiempos que tomaría el desarrollo del proyecto
- Los costos (presupuestos) necesarios para el desarrollo del proyecto
- La metodología de trabajo que se implementó durante el desarrollo del proyecto.
- Los informes de seguimiento a la implementación del proyecto.
- Las necesidades de asistencia y acompañamiento técnico a los equipos de cada organización.

43. Con base en esta propuesta, el PAICMA concertó el desarrollo de un proceso de capacitación con las siguientes características:

- Cada Organización participante en este proyecto, seleccionaría el número ya mencionado de líderes, de acuerdo con el siguiente perfil: i) Que tuviera liderazgo comunitario; ii) que fuera reconocido y respetado por su comunidad; iii) Que tuviera experiencia en el trabajo con las comunidades, y; iv) Que tuviera experiencia en procesos de capacitación a las comunidades.

- Los líderes seleccionados por cada Organización Awá, participarían de un proceso de capacitación que se llevaría a cabo en tres sesiones de tres días cada sesión, programadas de la siguiente manera; i) Una primera capacitación en donde se abordarían y desarrollaría los temas de DDHH y DIH; ii) Una segunda sesión que desarrollaría el tema de Gobierno Propio y Jurisprudencia Indígena en Colombia, y; iii) Finalmente una sesión sobre Educación en el Riego de Minas y Asistencia Integral a las Víctimas por estos artefactos explosivos.
- En cada sesión se elaboraría un pequeño protocolo de cada tema, para ser multiplicado con las comunidades, en cada protocolo se debían elaborar las herramientas metodológicas y los mensajes de adopción de comportamientos seguros.
- Como se define la modalidad de taller, se acuerda que cada taller de réplica a desarrollarse con cada comunidad, tendría una duración de un día y medio, adicionando a esto un tiempo para la llegada de las comunidades a lugar donde se llevaría a cabo la réplica y el tiempo de regreso de las comunidades a sus lugares de residencia.
- Desde el proyecto se cubrieron los gastos para el transporte, la alimentación y el alojamiento para los participantes de cada una de las réplicas.
- Cada líder multiplicador seleccionado, debía realizar seguimiento y evaluación a cada ejercicio realizado. Esto debía materializarse con dos productos específicamente; i) un informe de cada una de las réplicas realizadas, en donde se consignara un análisis en torno a las fortalezas, avances, dificultades y vacíos presentados, y; ii) un listado de los asistentes a cada réplica.
- Además del equipo de multiplicadores, las Organizaciones definieron un equipo técnico conformado de la siguiente manera:

- ACIPAP: su equipo técnico estuvo conformado por un coordinador de proyecto y un asesor en derechos humanos.
- UNIPA: conformó un equipo técnico con un asesor en derechos humanos, un asesor en ERM y un coordinador de proyecto.
- CAMAWARI: conformó un equipo técnico con un asesor en ERM, un asesor en derechos humanos y un coordinador de proyecto.
- Por su parte los Resguardos de MAGÜÍ Y EL SANDE, conformaron un equipo con el coordinador del proyecto y un asesor en derechos humanos.

44. Estos equipos técnicos tuvieron la responsabilidad de desarrollar los procesos de capacitación a los multiplicadores, exceptuando ACIPAP, organización que solicitó al PAICMA acompañar el desarrollo de la capacitación a su equipo de multiplicadores y equipo técnico. Además de las tareas de capacitación, estos equipos técnicos tuvieron la responsabilidad de realizar asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación durante toda la implementación del proyecto, además de la elaboración de los diferentes informes de ejecución que debían presentar al DAPRE.

45. La estrategia logró que los líderes seleccionados por cada Organización y capacitados, una vez terminado el proceso de capacitación en los temas descritos anteriormente, implementaran un proceso de sensibilización con sus comunidades, en sus Resguardos a través de la realización de réplicas de la capacitación recibida.

46. Cada una de las Organizaciones seleccionó y conformó un grupo de capacitadores de la siguiente manera:

UNIPA	CAMAWARI	ACIPAP	SANDE	MAGÜÍ
34	20	10	4	2

47. El acuerdo definido con cada organización fue el que cada Multiplicador debía realizar tres réplicas de la capacitación recibida, y, a cada réplica debía asistir un mínimo de 25 personas, llegando a las siguientes coberturas:

MAGÜI	EL SANDE	CAMAWARI	UNIPA	ACIPAP	TOTAL
150	300	1500	2550	4100	8600

48. Sumado a lo anterior, cada multiplicador realizó por lo menos una réplica con mínimo 25 niños, niñas y adolescente. Lo resultados alcanzados al finalizar los ejercicios son los siguientes:

MAGÜI	EL SANDE	CAMAWARI	UNIPA	ACIPAP	TOTAL
400	647	1800	--	4100	6947

49. De acuerdo con los reportes recibidos de las cuatro Organizaciones que ya finalizaron el proyecto, de los 6947 participantes, el 29% corresponde con niños, niñas y adolescentes, el 56 % estuvo conformados por mujeres y el 15 % restante lo conformaron hombres.

50. Tal como se mencionó, esta estrategia de intervención conlleva a mejores resultados en términos de seguridad y protección de los derechos del Pueblo Awá, se encuentra acorde con las obligaciones del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA).

III. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

51. De otro lado, el Estado colombiano se permite señalar que en materia de medidas materiales de protección adoptadas e implementadas a favor del pueblo Awá, la Unidad Nacional de Protección reportó la siguiente información:

3.1. Estudios de Nivel de Riesgo

NOMBRE	FECHA DE PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
Lady Viviana Bucheli Quispe	06/03/2012	ORDINARIO
Efren Ramiro Canticus Canticus	06/03/2012	ORDINARIO
Demetrio Guanga Ortiz	06/03/2012	ORDINARIO
Maria de Jesús Marín Taicus	06/03/2012	EXTRAORDINARIO
Pedro Luis Nastacuas Pai	06/03/2012	ORDINARIO
Nubia Yanira Obando López	06/03/2012	ORDINARIO
Laureano Pai Guanga	06/03/2012	ORDINARIO
Gabriel Teodoro Bisbicus	06/03/2012	EXTRAORDINARIO
Rosalino Nastacuas Guanga	06/03/2012	EXTRAORDINARIO
Juan Eduardo Pai Natacuas	16/05/2012	EXTRAORDINARIO
Olivio Bisbicus Pascal	20/04/2012	EXTRAORDINARIO
José Antono Jajoy Pai	06/03/2012	ORDINARIO
	16/05/2012	EXTRAORDINARIO
Oswaldo Arley Cuaspud García	16/05/2012	EXTRAORDINARIO

3.2. Medidas Individuales

BENEFICIARIO	MEDIDA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA
Laureano Pai (UNIPA)	- Un celular por seis - 6- meses. 3 Apoyos de Reubicación Temporal.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
Gabriel Bisbicus (UNIPA)	- Prórroga del Medio de Comunicación celular con una temporalidad de seis meses. - Esquema tipo 2. Vehículo Blindado.	04/10/2011	Implementada- Vigente
	Ratificación de Medidas.	10/05/2012	Implementada- Vigente
Rosalino Nastacuas (UNIPA)	- Un celular por seis meses. - Tres Apoyos de Reubicación Temporal por el valor de 535.600 pesos	04/10/2011	Implementada- No Vigente

BENEFICIARIO	MEDIDA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA
	cada uno. • Un Vehículo Blindado. • Ratificación Celular • Ratificación Chaleco Antibalas	10/05/2012	Implementada-Vigente
Juan Eduardo Pai (UNIPA)	• Un Celular	18/03/2009	Implementada-Vigente
	• Seis Apoyos de Transporte • Ratificación Celular	04/10/2011	Implementada-únicamente Vigente el Celular
	• Seis Apoyos de Transporte, por el valor de 1.133.400 cada uno. • Ratificación Celular. • Chaleco antibalas	21/06/2012	Implementada-Vigentes el celular y el chaleco antibalas
Olívio Bisbicus (UNIPA)	• Seis Apoyos de Transporte • Un celular	04/10/2011	Implementada-Vigente únicamente el celular.
Javier Cortes (UNIPA)	• Tres Apoyos de Reubicación Temporal, cada uno de 535.600 pesos.	03/06/2011	Implementada- No Vigente
Javier Cortes (UNIPA)	• Seis Apoyos de Transporte • Un celular	04/10/2011	Implementada- No Vigente
Demetrio Guanga (CANAWARI)	• Seis Apoyos de Transporte, por el valor de 1.133.400 cada uno. • Ratificación Celular.	10/05/2012	Implementada-Vigente únicamente el celular.
	• Un Celular	04/10/2011	Implementada- No Vigente
José Antonio Jajoy Pai (ACIPAP)	• Apoyo de Transporte por seis meses. • Un celular por seis meses.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
José Antonio Jajoy Pai (ACIPAP)	• Apoyo de Transporte por seis meses, por	21/06/2012	Implementada-Vigentes el celular y

BENEFICIARIO	MEDIDA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA
Oswaldo Cuaspu (ACIPAP)	- el valor de 1.133.400 cada uno. - Ratificación celular. - Chaleco antibalas		el chaleco antibalas
	Un celular por seis meses.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
Oswaldo Cuaspu (ACIPAP)	- Apoyo de Transporte por seis meses, por el valor de 1.133.400 cada uno. - Ratificación celular. - Chaleco antibalas	21/06/2012	Implementada- Vigentes el celular y el chaleco antibalas.
Francisco Nastacuas (ACIPAP)	- Apoyo de Transporte por seis meses. - Un celular por seis meses.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
Viviana Bucheli Quispe (CAMAWARI)	Un Celular.	04/10/2011	Implementada- Vigente
Efren Ramiro Canticus Canticus (CAMAWARI)	6 Apoyos de Transporte por 1 SMMLV. - Un Celular	04/10/2011	Implementada- Vigente únicamente Celular
Eugenia Patricia García Enriquez	Un Celular	26/07/2011	Implementada- Vigente
María de Jesús Marín Taicus (CAMAWARI)	- Un chaleco antibalas - Un celular	26/07/2011, ratificado el 10/05/2012.	Implementada- Vigente
María de Jesús Marín Taicus (CAMAWARI)	Un Esquema tipo 1 con vehículo blindado	09/08/2011, ratificado el 10/05/2012.	Implementada- Vigente
Pedro Luis Nastacuas (CAMAWARI)	Un Celular	04/10/2011	Implementada- Vigente
Yanira Obando (CAMAWARI)	Un Celular	04/10/2011	Implementada- Vigente

3.3. Medidas Colectivas

Comunidad	Medida Aprobada	Fecha de Aprobación	Estado de la Medida
Comunidad UNIPA	• 155 Dotaciones. • 31 Celulares¹, en cabeza del Coordinador de la Guardia Indígena de cada Resguardo.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 31 Apoyos de Transporte a cabeza del Coordinador de la Guardia Indígena.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• Dos apoyos de transporte fluvial y dos apoyos de transporte terrestre, cada uno por (535.600), por una temporalidad de seis meses a favor de 16 dirigentes de la UNIPA.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 317 Dotaciones². • Un bote. • Motor fuera de borda. • Un vehículo.	12/05/2012	Implementada (08/01/2013)-Vigente
Comunidad CAMAWARI	• Prorroga de 10 celulares a favor de la Junta Directiva de la Organización.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 55 Dotaciones.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 11 apoyos de transporte terrestre en cabeza del Coordinador de la Guardia Indígena. Cada Apoyo por 1 SMMLV.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 180 Dotaciones	12/05/2012	Implementada

¹ Se especificó que en caso de presentarse dificultades en la cobertura de la señal, el medio de comunicación sería remplazado por una pareja de radios

² Las dotaciones fueron acordadas por la Unidad Nacional de Protección y los representantes de las Organizaciones Indígenas del pueblo Awá. De esta forma, se llegó al acuerdo de que las dotaciones estarían compuestas por: botas, cantimploras, hamacas, toldillos, linternas, capas, y chalecos con los logos de cada una de las Organizaciones.

Comunidad	Medida Aprobada	Fecha de Aprobación	Estado de la Medida
	• 6 Radios de comunicaciones. • Un vehículo		(08/01/2013)-Vigente
Comunidad ACIPAP	• 150 Dotaciones.	12/05/2012	Implementada (08/01/2013)-Vigente
	• 65 Dotaciones.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 13 Celulares en cabeza del Coordinador de la Guardia Indígena de cada Resguardo.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior

52. Una vez el Estado colombiano cuente con información adicional sobre esta materia, será puesta en conocimiento del Ilustre Relator.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.


MÓNICA FONSECA JARAMILLO

Directora Encargada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Señor Relator Especial:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de referirme, en nombre del Estado colombiano, a su nota UA Indigenous (2001-8) COL 14/2012, mediante la cual expresa su preocupación con ocasión del "(...) *supuesto desplazamiento de cinco comunidades del pueblo Awá a raíz de un operativo militar en el resguardo Awá de Magül*".

Sobre el particular, el Estado colombiano se permite poner en su conocimiento la información aportada por el Ministerio de Defensa Nacional así como también por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonales (en adelante PAICMA) y la Unidad Nacional de Protección.

I. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. El Comando Unificado de Operaciones Especiales, informa que el 2 de Diciembre de 2012, el Batallón de Operaciones Especiales No.1 desarrolló una operación en contra de la Columna Móvil "*Mariscal Sucre*" de las FARC, en la vereda Arrayan del municipio de Ricaurte (departamento de Nariño) donde de acuerdo a información de inteligencia se encontraban alias "*Guillermo Pequeño*", alias "Fanny" o "Juanita" y alias "Mario" cabecillas principales de esta columna, quienes se encontraban acompañados de su anillo de seguridad.

Al Honorable Señor
JAMES ANAYA
Relator Especial
Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Ginebra

2. En el contexto del conflicto armado interno y sin generar daños incidentales colaterales, se llevó a cabo una operación en la madrugada del 2 de diciembre de 2012, con plena observancia de los conceptos de objetivo, necesidad militar y ventaja militar en concordancia con los principios de Humanidad, Distinción, Limitación y Proporcionalidad consagrados en la normativa de Derecho Internacional Humanitario, especialmente los Protocolos I y II Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. Lo anterior en obediencia a la obligación y el deber constitucional asignados en el artículo 217 de la Carta Política a las Fuerzas Militares y en estricto cumplimiento de orden militar legítima emitida conforme a derecho.

3. Esta operación se ejecutó además, en cumplimiento del deber de protección de la población civil y la integridad territorial del Estado, con un Objetivo Militar de Interés Nacional el cual era el área donde se encontraban los integrantes de las FARC mencionados. Es de indicar que alias "*Guillermo Pequeño*" (primer cabecilla) contaba con una línea de seguridad personal conformada por 17 personas y con un anillo de seguridad de 20 hombres encabezados por alias "*Mario*", (tercer cabecilla de la columna), responsable de minar las vías de acceso a sus áreas de campamento.

4. Según lo aclara la Fuerza Área Colombiana, estas personas estaban ubicadas en instalaciones de campamento interconectadas por caminos de trocha de uso exclusivo de integrantes de las FARC, por lo que el área de la operación fue precisada por coordenadas específicas. Los cabecillas se encontraban localizados estratégicamente en zona rural montañosa del municipio de Ricaurte, desde donde venían planeando y realizando toda clase de actos terroristas contra la población civil, incluyendo la población indígena.

5. Entre los actos criminales ejecutados, se tiene que son los responsables de la fabricación y sembrado indiscriminado de minas antipersonales que detonan al contacto y que son instaladas en la capa vegetal, sobre las vías de circulación y campos de cultivo de la población; del ataque e incendio de vehículos públicos, ataques a la infraestructura energética, numerosos ataques a las tropas del Ejército Nacional que hacen presencia en el sector para restablecer el orden y la

tranquilidad ciudadana y el homicidio de varios miembros de la Policía Nacional en el municipio de Ricaurte (departamento de Nariño).

6. Así mismo como parte de las violaciones perpetradas a los Derechos Fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario se cuentan el homicidio de civiles, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, prostitución forzada, secuestros extorsivos y lesiones personales. Resulta de fundamental relevancia recalcar que estos actos generan terror entre la población de la región y ha provocado su desplazamiento forzado hacia las cabeceras municipales.

7. En el despliegue de la misión se determinó intervención aérea, posteriormente se presentó actuación por parte de tropas del Batallón de Operaciones Especiales No.1, quienes aseguraron el área objetivo, permitiendo así que la policía judicial adelantase las diligencias pertinentes, producto de lo cual se encontraron e incautaron material del guerra (ametralladoras, fusiles, cartuchos, entre otros), material explosivo; equipos de comunicación (celulares, radios, antenas) material de intendencia (uniformes utilizados por este grupo ilegal) y propaganda subversiva entre otros elementos.

8. Es de indicar que estas diligencias quedaron radicadas bajo el número de noticia criminal 528356000538201201828, en la Fiscalía 2 Especializada de Tumaco – Nariño.

9. Por otra parte y en atención a la pregunta cursada por el Relator Especial respecto de *"si aún se encuentran efectivos militares en el resguardo indígena Awá de Magüi y las razones por la cual (sic) han permanecido en el resguardo"* se reporta por parte del Comando Unificado de Operaciones Especiales que la misión se ejecutó del 2 al 6 de diciembre de 2012, fecha en la que se dio la extracción de las tropas de ese sector.

10. Adicionalmente y en aras de responder la segunda pregunta del Relator Especial respecto del desmantelamiento de artefactos explosivos, indica el Comando en comento tal como se indicó previamente, que en la zona donde se desarrolló la operación se halló gran cantidad de material

explosivo, el cual fue destruido por personal experto. Entre el material destruido se encontraban alrededor de 15 "tatucos" tipo mortero, tubos y plataformas de lanzamiento de tatucos, elementos químicos explosivos, 4 balones bomba, entre otros, los cuales utilizaban las FARC para atacar indiscriminadamente a la población civil, los bienes civiles y a la fuerza pública.

11. Así mismo, se pudo establecer que en el área no se ocasionaron daños a viviendas de la población civil ni a la infraestructura vial. Esto fue constatado a través de la evaluación realizada por personal de la Agrupación de Comandos Especiales Aéreos (ACOE), quienes verificaron que la construcción más próxima a los objetivos militares no sufrió ningún daño. Lo anterior se constató también por parte del personal del Policía Judicial.

12. En este punto, el Estado colombiano se permite resaltar, de manera respetuosa, que esta información desvirtúa las presuntas afectaciones ocasionadas a las viviendas de la población y a la infraestructura vial.

13. En efecto y según lo destaca la Fuerza Aérea, el bien civil o construcción más cercano a los objetivos militares, se encontraba a una distancia de más de 150 metros. Adicionalmente es preciso explicar que gracias a la precisión en el empleo del material utilizado por las Fuerzas Militares, así como a las características topográficas del área y su ubicación respecto de los objetivos militares, esta construcción no sufrió afectación o daño alguno. Esta situación, tal como ya se indicó fue constatada por la Policía Judicial.

14. Aunado a ello, se debe resaltar que los Comandantes de la Operación, conociendo de la ubicación de construcciones civiles en el área general, las características montañosas del terreno, la distancia de asentamientos de la Comunidad AWÁ respecto de los objetivos (más de 2.5 Kilómetros al nororiente), garantizaron la inmunidad de la población civil y sus bienes respecto de los efectos de los ataques planeados para neutralizar el actuar de la estructura mencionada previamente.

15. De otro lado, el Estado colombiano se permite indicar que de acuerdo a lo informado por la Vigésima Tercera Brigada del Ejército, se realiza presencia sobre puntos y sectores aledaños al lugar donde se presentó la operación reportada previamente *"con el fin de restablecer la tranquilidad y brindar protección a los pobladores del municipio de Ricaurte, buscando obtener resultados operacionales tangibles para contrarrestar el accionar delictivo de los grupos armados ilegales (...)"*

16. Es preciso destacar que, los grupos ilegales violentando el marco normativo del Derecho Internacional Humanitario, utilizan artefactos explosivos tales como dispositivos de minas antipersonal, con el objetivo de atentar contra la población civil y contra las tropas del Ejército que se encuentran en terreno cumpliendo con su deber constitucional.

17. Por ello, se ha hecho indispensable que tropas de la Brigada en comento conjuntamente con Equipos de Explosivos y Demoliciones-EXDE, ingresen y registren estas zonas a fin de ubicar y detonar en forma controlada estos artefactos. Adicionalmente es necesario poner en su conocimiento que, gracias al accionar del Ejército Nacional y en general al de las Fuerzas Militares que hacen presencia en la zona, se ha obligado a estos grupos a replegarse y disminuir su accionar delictivo.

18. Las tropas de la mencionada Brigada a partir del despliegue operativo del 2 de diciembre y tal como lo hicieran en general en el transcurso del año anterior, han venido afianzado su propósito de ubicar y detonar en forma controlada las minas y artefactos explosivos que amenazan la integridad física y la vida de los pobladores de esta región, obteniendo entre otros los siguientes resultados:

- **4 de diciembre 2012**

Neutralización artefacto explosivo en la vereda *"Cuchilla del Palmar"* del municipio de Ricaurte, se logra la destrucción de 4 artefactos explosivos improvisados, pertenecientes al Frente Comuneros de las FARC.

- **4 de diciembre 2012**

Destrucción de un taller de explosivos en la vereda *"El Arrayan"* del municipio de Ricaurte lográndose la ubicación y destrucción de un 1 taller utilizado por la Columna Móvil *"Mariscal Sucre"* de las FARC para la fabricación de artefactos explosivos. Dentro de los elementos encontrados y destruidos en este taller se cuentan: 60 metros de mecha lenta, 50 metros de cordón detonante, 16 kilogramos de pólvora negra, 11 granadas artesanales, 5 barras de pentolita, 900 kilogramos de ANFO, 150 tatucos, 19 granadas de fragmentación, 200 iniciadores ineléctricos.

- **7 de diciembre 2012**

Neutralización casa bomba en la vereda *"El Arrayan"* del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de una casa bomba perteneciente a la Columna Móvil *"Mariscal Sucre"* de las FARC en la que se encontraron 4 balones bomba, 4 tatucos y 2 tubos para lanzamiento de tatucos.

- **7 de diciembre 2012**

Destrucción de una caleta en la vereda *"El Arrayan"* del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de una caleta con material de guerra y explosivos, perteneciente la Columna Móvil Mariscal Sucre de las FARC. En la caleta se encontraron entre otros los siguientes elementos: 11 morteros hechizo, 1 pistola Jericó, 1 proveedor de pistola, 9 municiones calibre 9 milímetros, 2 proveedores de fusil, 225 municiones de 5.56 milímetros, 2 granadas de mano, 9 espoletas de granada y 5 metros de cordón detonante.

- **8 de diciembre 2012**

Destrucción de una caleta en la vereda *"El Arrayan"* del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de una caleta con material de guerra y explosivos, perteneciente a la Columna Móvil *"Mariscal Sucre"* de las FARC. En la caleta se encontraron entre otros los siguientes elementos: 5 morteros hechizo, 1 lanzador de

tatuco, 1 tatuco, 12.5 kilos de Nitrato de Amonio, 50 metros de cable y 30 kilos de sal marina.

- **7 de enero 2013**

Localización de campo minado en la vereda "Nunpe Alto" del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de 1 artefacto explosivo improvisado compuesto por 8 minas tipo camándula, perteneciente a la Columna Móvil "Mariscal Sucre" de las FARC.

- **15 de enero 2013**

Neutralización artefacto explosivo en la vereda "Nunpe Alto" del municipio de Ricaurte, lográndose la ubicación y destrucción de 2 artefactos explosivos pertenecientes a terroristas de la Columna Móvil Mariscal Sucre de las FARC.

19. Por otra parte, el Ejército Nacional resalta que las Unidades de la Fuerza de Tarea "Pegaso", las Unidades Tácticas y la Vigésima Tercera Brigada, han venido dando estricto cumplimiento a lo estipulado en la ley 1448 de 2011 (*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*) y el decreto reglamentario 4800 del mismo año (*Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*), por lo que en desarrollo de estas disposiciones se ha presentado participación activa por parte del Comandante y delegados de la Brigada en mención, en sesiones de los Comités de Prevención y Protección de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, así como en sesiones de Comités Departamentales y Municipales de Justicia Transicional adelantadas durante el año 2012. Las últimas sesiones se llevaron a cabo los días 10 de diciembre de 2012; 9 y 17 de enero de 2013 respectivamente.

20. Es así como, en las reuniones convocadas luego de la operación ejecutada el 2 de diciembre en jurisdicción del municipio de Ricaurte, se estableció con algunos miembros de las comunidades y otros funcionarios del gobierno, que la operación no causó daño directo a

personas o a bienes protegidos. Adicionalmente se habían presentado algunas quejas por supuestos daños ocasionados por presuntos combates presentados días después de la operación, situación que fue descartada por el Comandante de la Vigésima Tercera Brigada quien manifestó que después de la operación no se presentó ningún contacto armado.

21. De igual forma, en estas reuniones se estableció que en el área general donde se desarrolló la operación militar objeto de la presente comunicación, las FARC contaminaron la zona con minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, ocasionando situaciones de riesgo para la población civil e imposibilidad de realizar a sus labores cotidianas.

22. Sin embargo para atender dicha situación, tal como ya se señaló, las tropas del Ejército Nacional presentes en terreno han venido realizando una importante labor de detonación controlada de estos dispositivos tal como lo establecen los procedimientos legales aplicables en este tipo de casos, logrando así disminuir el riesgo.

23. Asimismo en el marco de los comités en comento también se determinaron acciones para atender a la comunidad por parte de algunas entidades del Estado y otras organizaciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR -, con el cual se coordinó la entrega de asistencia alimentaria para la comunidad durante la segunda semana de diciembre de 2012 y la tercera semana del mes de enero de 2013.

24. Aunado a lo anterior y tal como se acordó en la última reunión del comité realizada el día 17 de enero de 2013, se tiene prevista una nueva atención por parte de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR -, la Secretaría de Gobierno del municipio de Ricaurte y la Secretaría de Gobierno del departamento de Nariño, mientras que el Ejército Nacional continúa con el desarrollo de operaciones militares para garantizar la seguridad en el sector.

25. Es necesario poner de presente que en el marco de estas reuniones se ha reconocido por parte de la Defensoría del Pueblo y el ACNUR, que de acuerdo a la función constitucional y las funciones propias de cada institución, el Ejército Nacional debe seguir con el desarrollo de las operaciones militares para contrarrestar o mitigar el riesgo de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH por parte de grupos ilegales, de conformidad con lo establecido en las diferentes notas de seguimiento a las alertas tempranas para los municipios en riesgo.

26. En la misma línea, se generó la propuesta de realizar una estrategia de prevención para disminuir los efectos del conflicto sobre la población civil. Esta propuesta tuvo una positiva acogida entre las instituciones asistentes, que se comprometieron a estudiar las acciones a realizar a fin mitigar efectos negativos en los derechos a la vida, integridad y libertad personal entre otros, de las comunidades que puedan presentar afectaciones. Los resultados de este estudio se analizarán en una próxima sesión específica para el efecto.

27. Así mismo, debe resaltarse que en estos espacios se han podido afianzar los canales de comunicación con la comunidad indígena Awá, ante posibles eventos de afectación. Para ello se ha determinado que pueden establecer contacto directo con el Comandante de la Brigada y/o con el personal de la Coordinación Jurídica de esta Unidad generando así y en el marco de las funciones de enlace indígena, el mecanismo más idóneo de atención.

28. Finalmente, es importante reseñar que se han puesto en conocimiento de forma oportuna ante los entes competentes las acciones delictivas ejecutadas por grupos armados al margen de la ley, en aras de que se realice la correspondiente labor investigativa y en desarrollo de la misma se capture y judicialice a los responsables.

II. CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL

29. Ahora bien, el Estado colombiano se permite poner en conocimiento del Ilustre Relator, la respuesta brindada por la Consejería Presidencial para la Acción contra las Minas Antipersonal – en adelante PAICMA –, y particularmente en relación con la pregunta número dos de su cuestionario.

30. Es así como, de acuerdo con las funciones definidas para el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - PAICMA en el Decreto 2150 de 2007, se encuentran entre otras, i) asistir al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República y al Gobierno Nacional en el diseño y coordinación de las acciones y actividades relativas contra minas antipersonal en el país; ii) impulsar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones relativas a las minas antipersonal.

31. Estas acciones relativas a las minas se centran principalmente en tres aspectos, Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas (ERM), Asistencia Integral a Víctimas, las cuales nos permitimos aclarar, en el siguiente sentido, y que serán explicadas más adelante:

- Desminado Humanitario hace referencia a las actividades conducentes a la eliminación de los peligros derivados de las minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, a fin de restituir las tierras a la comunidad para su utilización. Estas actividades incluyen la implementación de estudios no técnicos, estudios técnicos, levantamiento cartográfico, mapeo, despeje, señalización de zonas minadas, enlace con la comunidad y traspaso de terrenos despejados.
- Educación en el Riesgo de Minas (ERM) se refiere a los procesos encaminados a reducir el riesgo de daños provocados por Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), mediante la sensibilización y el fomento de una cultura de comportamientos seguros.

- Asistencia Integral a Víctimas se encarga de los procesos que garanticen el acceso a las ayudas para el cuidado y rehabilitación de las víctimas de minas y su integración social y económica. Este proceso va desde la asistencia humanitaria hasta la inclusión socioeconómica de la víctima.

El objetivo último de la Asistencia Integral a Víctimas es garantizar el goce efectivo de sus derechos, para lo cual se adopta un enfoque que atiende a las necesidades específicas de los diferentes grupos de población.

2.1 Desminado Humanitario

32. En cuanto a la solicitud de información relacionada con el *“desmantelamiento de los artefactos explosivos improvisados”*, es menester informar que, si bien es cierto la entrada en vigencia de la Ley 1421 de 2010 se aprobó el ingreso de organizaciones civiles para desarrollar el desminado humanitario, y que fue reglamentada mediante el Decreto 3750 de 2011.

33. El Artículo 12 menciona: *“La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario identificará las zonas del territorio nacional susceptibles de ser objeto de desminado humanitario y su viabilidad bajo los siguientes criterios: seguridad; contaminación con minas antipersonal de acuerdo a la información recopilada por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal; la información del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la información suministrada por el Comando General de las Fuerzas Militares.”*

34. Dado que la utilización de minas antipersonal (MAP) y artefactos explosivos improvisados (AEI) por parte de los grupos al margen de la ley obedece a una estrategia para la protección de sus intereses, y en la medida que la realización de operaciones de Desminado Humanitario implica la recolección de información en la comunidad, la desactivación de esos artefactos podría poner en riesgo a la población que habita en las cercanías. Por lo tanto, las acciones de

desminado humanitario solo se realizan en zonas donde las condiciones de seguridad no pongan en riesgo tanto a la población, como a las personas que realizan esta actividad.

35. De acuerdo con lo enunciado, y conociendo la alta afectación por minas antipersonal en los territorios Awá, frente a lo cual debemos manifestar que en la actualidad la implementación de un programa de desminado humanitario en esta zona, a pesar de nuestra obligación e interés de llevarlo a cabo, es muy difícil por las condiciones de orden público que impiden un proceso seguro y sostenible, tanto para quienes realizan estas acciones, como para las comunidades que están en estos territorios (Acción sin daño).

36. Así mismo, en la medida que la situación de orden público no permite garantizar la seguridad de la comunidad, ni de las personas que realizarían la operaciones y la no reutilización de MAP o AEI por parte de los grupos armados al margen de la ley (GAML), no es posible que las Fuerzas Militares implementen operaciones de desminado humanitario en la zona.

37. Como una forma de enfrentar los retos que supone esta situación, el PAICMA, junto al Ministerio de Defensa, adelantan acciones de desminado para atender las emergencias, lo cual consiste en realizar acciones puntuales de **mitigación** de riesgo.

2.2. Educación en el Riesgo de Minas (ERM)

38. Como se ha mencionado, y dado que no es factible realizar acciones de desminado humanitario, el PAICMA, dentro de las competencias establecidas por la normatividad, centra sus esfuerzos a realizar acciones de ERM, con el fin de que las comunidades asuman una cultura de comportamientos seguros y reducir el riesgo ocasionado por estos artefactos.

39. Producto de lo anterior, el PAICMA desarrolló un proceso de concertación con todas las asociaciones del Pueblo Awá de Nariño y Putumayo, entre las que se encuentra el Resguardo de Magüi. Este proceso de concertación se desarrolló en torno a una propuesta que presentaron las

Organizaciones del Pueblo Awá al PAICMA a comienzos del 2011. En resumen, la propuesta le solicitaba al PAICMA el desarrollo de procesos de capacitación a las comunidades Awá de Nariño y Putumayo, en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Asistencia Integral a Víctimas por MAP y Municiones sin Explotar (MUSE).

40. El proceso de concertación con las Organizaciones del Pueblo Awá de Nariño y Putumayo, se llevó a cabo en diversas reuniones de concertación que tuvieron lugar en la ciudad de Pasto, entre el mes de Febrero y el mes de Julio del 2012.

41. A estas reuniones asistieron miembros de las autoridades indígenas, representantes de las cinco Organizaciones del Pueblo Awá (UNIPA, CAMAWARI, ACIPAP, Resguardo Magüi y Resguardo El Sande), estas reuniones tuvieron como centro de atención, la construcción de acuerdos de trabajo conjunto entre el PAICMA y las Organizaciones.

42. De estas reuniones se lograron definir de manera conjunta con el PAICMA los siguientes temas:

- Las actividades que se desarrollarían durante la implementación del proyecto en cuestión.
- Los equipos técnicos (humanos) necesarios para desarrollar estas actividades.
- Los temas que se abordaron durante el desarrollo del proyecto.
- Las comunidades con quienes se desarrolló el proyecto.
- Los tiempos que tomaría el desarrollo del proyecto
- Los costos (presupuestos) necesarios para el desarrollo del proyecto
- La metodología de trabajo que se implementó durante el desarrollo del proyecto.
- Los informes de seguimiento a la implementación del proyecto.
- Las necesidades de asistencia y acompañamiento técnico a los equipos de cada organización.

43. Con base en esta propuesta, el PAICMA concertó el desarrollo de un proceso de capacitación con las siguientes características:

- Cada Organización participante en este proyecto, seleccionaría el número ya mencionado de líderes, de acuerdo con el siguiente perfil: i) Que tuviera liderazgo comunitario; ii) que fuera reconocido y respetado por su comunidad; iii) Que tuviera experiencia en el trabajo con las comunidades, y; iv) Que tuviera experiencia en procesos de capacitación a las comunidades.
- Los líderes seleccionados por cada Organización Awá, participarían de un proceso de capacitación que se llevaría a cabo en tres sesiones de tres días cada sesión, programadas de la siguiente manera; i) Una primera capacitación en donde se abordarían y desarrollaría los temas de DDHH y DIH; ii) Una segunda sesión que desarrollaría el tema de Gobierno Propio y Jurisprudencia Indígena en Colombia, y; iii) Finalmente una sesión sobre Educación en el Riego de Minas y Asistencia Integral a las Víctimas por estos artefactos explosivos.
- En cada sesión se elaboraría un pequeño protocolo de cada tema, para ser multiplicado con las comunidades, en cada protocolo se debían elaborar las herramientas metodológicas y los mensajes de adopción de comportamientos seguros.
- Como se define la modalidad de taller, se acuerda que cada taller de réplica a desarrollarse con cada comunidad, tendría una duración de un día y medio, adicionando a esto un tiempo para la llegada de las comunidades a lugar donde se llevaría a cabo la réplica y el tiempo de regreso de las comunidades a sus lugares de residencia.
- Desde el proyecto se cubrieron los gastos para el transporte, la alimentación y el alojamiento para los participantes de cada una de las réplicas.

- Cada líder multiplicador seleccionado, debía realizar seguimiento y evaluación a cada ejercicio realizado. Esto debía materializarse con dos productos específicamente; i) un informe de cada una de las réplicas realizadas, en donde se consignara un análisis en torno a las fortalezas, avances, dificultades y vacíos presentados, y; ii) un listado de los asistentes a cada réplica.
- Además del equipo de multiplicadores, las Organizaciones definieron un equipo técnico conformado de la siguiente manera:
 - ACIPAP: su equipo técnico estuvo conformado por un coordinador de proyecto y un asesor en derechos humanos.
 - UNIPA: conformó un equipo técnico con un asesor en derechos humanos, un asesor en ERM y un coordinador de proyecto.
 - CAMAWARI: conformó un equipo técnico con un asesor en ERM, un asesor en derechos humanos y un coordinador de proyecto.
 - Por su parte los Resguardos de MAGUÍ Y EL SANDE, conformaron un equipo con el coordinador del proyecto y un asesor en derechos humanos.

44. Estos equipos técnicos tuvieron la responsabilidad de desarrollar los procesos de capacitación a los multiplicadores, exceptuando ACIPAP, organización que solicitó al PAICMA acompañar el desarrollo de la capacitación a su equipo de multiplicadores y equipo técnico. Además de las tareas de capacitación, estos equipos técnicos tuvieron la responsabilidad de realizar asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación durante toda la implementación del proyecto, además de la elaboración de los diferentes informes de ejecución que debían presentar al DAPRE.

45. La estrategia logró que los líderes seleccionados por cada Organización y capacitados, una vez terminado el proceso de capacitación en los temas descritos anteriormente,

implementaran un proceso de sensibilización con sus comunidades, en sus Resguardos a través de la realización de réplicas de la capacitación recibida.

46. Cada una de las Organizaciones seleccionó y conformó un grupo de capacitadores de la siguiente manera:

UNIPA	CAMAWARI	ACIPAP	SANDE	MAGÜI
34	20	10	4	2

47. El acuerdo definido con cada organización fue el que cada Multiplicador debía realizar tres réplicas de la capacitación recibida, y, a cada réplica debía asistir un mínimo de 25 personas, llegando a las siguientes coberturas:

MAGÜI	EL SANDE	CAMAWARI	UNIPA	ACIPAP	TOTAL
150	300	1500	2550	4100	8600

48. Sumado a lo anterior, cada multiplicador realizó por lo menos una réplica con mínimo 25 niños, niñas y adolescente. Lo resultados alcanzados al finalizar los ejercicios son los siguientes:

MAGÜI	EL SANDE	CAMAWARI	UNIPA	ACIPAP	TOTAL
400	647	1800	--	4100	6947

49. De acuerdo con los reportes recibidos de las cuatro Organizaciones que ya finalizaron el proyecto, de los 6947 participantes, el 29% corresponde con niños, niñas y adolescentes, el 56 % estuvo conformados por mujeres y el 15 % restante lo conformaron hombres.

50. Tal como se mencionó, esta estrategia de intervención conlleva a mejores resultados en términos de seguridad y protección de los derechos del Pueblo Awá, se encuentra acorde con las obligaciones del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA).

III. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

51. De otro lado, el Estado colombiano se permite señalar que en materia de medidas materiales de protección adoptadas e implementadas a favor del pueblo Awá, la Unidad Nacional de Protección reportó la siguiente información:

3.1. Estudios de Nivel de Riesgo

NOMBRE	FECHA DE PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
Lady Viviana Bucheli Quispe	06/03/2012	ORDINARIO
Efren Ramiro Canticus Canticus	06/03/2012	ORDINARIO
Demetrio Guanga Ortiz	06/03/2012	ORDINARIO
María de Jesús Marín Taicus	06/03/2012	EXTRAORDINARIO
Pedro Luis Nastacuas Pai	06/03/2012	ORDINARIO
Nubia Yanira Obando López	06/03/2012	ORDINARIO
Laureano Pai Guanga	06/03/2012	ORDINARIO
Gabriel Teodoro Bisbicus	06/03/2012	EXTRAORDINARIO
Rosalino Nastacuas Guanga	06/03/2012	EXTRAORDINARIO
Juan Eduardo Pai Natacuas	16/05/2012	EXTRAORDINARIO
Olivio Bisbicus Pascal	20/04/2012	EXTRAORDINARIO
José Antono Jajoy Pai	06/03/2012	ORDINARIO
	16/05/2012	EXTRAORDINARIO
Oswaldo Arley Cuaspud García	16/05/2012	EXTRAORDINARIO

3.2. Medidas Individuales

BENEFICIARIO	MEDIDA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA
Laureano Pai (UNIPA)	- Un celular por seis - 6- meses. 3 Apoyos de Reubicación Temporal.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
Gabriel Bisbicus (UNIPA)	- Prórroga del Medio de Comunicación celular con una temporalidad de seis meses. - Esquema tipo 2.	04/10/2011	Implementada- Vigente

BENEFICIARIO	MEDIDA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA
	Vehículo Blindado.		
	• Ratificación de Medidas.	10/05/2012	Implementada-Vigente
Rosalino Nastacuas (UNIPA)	• Un celular por seis meses. • Tres Apoyos de Reubicación Temporal por el valor de 535.600 pesos cada uno.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
	• Un Vehículo Blindado. • Ratificación Celular • Ratificación chaleco Antibalas	10/05/2012	Implementada-Vigente
Juan Eduardo Pai (UNIPA)	• Un Celular	18/03/2009	Implementada-Vigente
	• Seis Apoyos de Transporte • Ratificación Celular	04/10/2011	Implementada-únicamente Vigente el Celular
	• Seis Apoyos de Transporte, por el valor de 1.133.400 cada uno. • Ratificación Celular. • Chaleco antibalas	21/06/2012	Implementada-Vigentes el celular y el chaleco antibalas
Olivio Bisbicus (UNIPA)	• Seis Apoyos de Transporte • Un celular	04/10/2011	Implementada-Vigente únicamente el celular.
Javier Cortes (UNIPA)	• Tres Apoyos de Reubicación Temporal, cada uno de 535.600 pesos.	03/06/2011	Implementada- No Vigente
Javier Cortes (UNIPA)	• Seis Apoyos de Transporte	04/10/2011	Implementada- No Vigente
Demetrio Guanga (CANAWARI)	• Un celular • Seis Apoyos de Transporte, por el valor de 1.133.400 cada uno.	10/05/2012	Implementada-Vigente únicamente el celular.

BENEFICIARIO	MEDIDA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA
	• Ratificación Celular. • Un Celular	04/10/2011	Implementada- No Vigente
José Antonio Jajoy Pai (ACIPAP)	• Apoyo de Transporte por seis meses. • Un celular por seis meses.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
José Antonio Jajoy Pai (ACIPAP) Oswaldo Cuaspud (ACIPAP)	• Apoyo de Transporte por seis meses, por el valor de 1.133.400 cada uno. • Ratificación celular. • Chaleco antibalas	21/06/2012	Implementada- Vigentes el celular y el chaleco antibalas
	• Un celular por seis meses.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
Oswaldo Cuaspud (ACIPAP) Francisco Nastacuas (ACIPAP)	• Apoyo de Transporte por seis meses, por el valor de 1.133.400 cada uno. • Ratificación celular. • Chaleco antibalas	21/06/2012	Implementada- Vigentes el celular y el chaleco antibalas.
	• Apoyo de Transporte por seis meses. • Un celular por seis meses.	04/10/2011	Implementada- No Vigente
Viviana Bucheli Quispe (CAMAWARE)	• Un Celular.	04/10/2011	Implementada- Vigente
Efren Ramiro Canticus Canticus (CAMAWARE)	• 6 Apoyos de Transporte por 1 SMMLV. • Un Celular •	04/10/2011	Implementada- Vigente únicamente Celular
Eugenia Patricia García Enriquez	• Un Celular	26/07/2011	Implementada- Vigente
	• Un chaleco antibalas • Un celular	26/07/2011, ratificado el 10/05/2012.	Implementada- Vigente
María de Jesús Marín Taicus (CAMAWARE)	• Un Esquema tipo 1 con vehículo blindado	09/08/2011, ratificado el	Implementada- Vigente

BENEFICIARIO	MEDIDA	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA
Maria de Jesús Marín, Taicus (CAMAWARE) Pedro Luis Nastacuas (CAMAWARE)	Un Celular	10/05/2012. 04/10/2011	Implementada- Vigente
Yanira Obando (CAMAWARE)	Un Celular	04/10/2011	Implementada- Vigente

3.3. Medidas Colectivas

Comunidad	Medida Aprobada	Fecha de Aprobación	Estado de la Medida
Comunidad UNIPA	155 Dotaciones. 31 Celulares¹, en cabeza del Coordinador de la Guardia Indígena de cada Resguardo.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	31 Apoyos de Transporte a cabeza del Coordinador de la Guardia Indígena.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	Dos apoyos de transporte fluvial y dos apoyos de transporte terrestre, cada uno por (535.600), por una temporalidad de seis meses a favor de 16 dirigentes de la UNIPA.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	317 Dotaciones². - Un bote. - Motor fuera de borda. - Un vehículo.	12/05/2012	Implementada (08/01/2013)-Vigente
	Prorroga de 10 celulares a favor de la Junta Directiva de la Organización.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio

¹ Se especificó que en caso de presentarse dificultades en la cobertura de la señal, el medio de comunicación sería remplazado por una pareja de radios

² Las dotaciones fueron acordadas por la Unidad Nacional de Protección y los representantes de las Organizaciones Indígenas del pueblo Awá. De esta forma, se llegó al acuerdo de que las dotaciones estarían compuestas por: botas, cantimploras, hamacas, toldillos, linternas, capas, y chalecos con los logos de cada una de las Organizaciones.

Comunidad CAMAWARI	• 55 Dotaciones.	Noviembre de 2011	del Interior Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 11 apoyos de transporte terrestre en cabeza del Coordinador de la Guardia Indígena. Cada Apoyo por 1 SMMLV.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 180 Dotaciones • 6 Radios de comunicaciones. • Un vehículo	12/05/2012	Implementada (08/01/2013)-Vigente
Comunidad ACIPAP	• 150 Dotaciones.	12/05/2012	Implementada (08/01/2013)-Vigente
	• 65 Dotaciones.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior
	• 13 Celulares en cabeza del Coordinador de la Guardia Indígena de cada Resguardo.	Noviembre de 2011	Implementación a cargo del Programa de Protección del Ministerio del Interior

52. Una vez el Estado colombiano cuente con información adicional sobre esta materia, será puesta en conocimiento del Ilustre Relator.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.


MÓNICA FONSECA JARAMILLO

Directora Encargada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario